

CONSTANCIA: Le informo al señor Juez que a la fecha se advierte superado el término de ejecutoria del auto proferido el día catorce (14) de mayo de 2019, adicionado mediante auto del cinco (05) de marzo de 2020, en el cual se resolvió sobre la práctica probatoria, es de resaltar que el proveído en mención se encuentra debidamente ejecutoriado. Sírvasse Proveer.

LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	050003120001 2018 00009 00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AUTO:	Sustanciación: 106
AFECTADO (S):	JORGE ANDRES ORTIZ YEPES y otros
ASUNTO:	Fija fecha para práctica probatoria

De conformidad con la constancia que antecede y encontrando que se haya en firme la decisión por medio de la cual se resolvió lo pertinente con ocasión a la práctica probatoria decretada al interior de las diligencias en curso, procede el despacho a fijar como fecha para la recepción de prueba testimonial los días **veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) de septiembre, así como el primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020), de forma virtual**, calenda en la cual se absolverán los testimonios así:

- Declaración del señor **Jorge Arnulfo Salinas Obando**, solicitado por el doctor Carlos Javier Zuluaga Vargas, se recepcionará el día veintiocho (28) de septiembre de 2020 a partir de las 09:00 horas.
- Declaración de los señores **Jimmy Alexander Muñoz Yepes, Carlos Mario Echavarría y Diana Sierra Gil**, solicitados por la doctora María Paulina Gómez Pérez, se recepcionarán el día veintiocho (28) de septiembre de 2020 a partir de las 14:00 horas.
- Declaración de los señores **Carlos Felipe Ortiz Yepes, Martha Carolina Salazar y Wilmar Alonso Muñoz Yepes**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón,

se recepcionarán el día veintinueve (29) de septiembre de 2020 a partir de las 09:00 horas.

- Declaración de los señores **Mauricio Alberto Echavarría Vasco, Rodrigo Roldan y Jesús Edison Martínez Palacio**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día veintinueve (29) de septiembre de 2020 a partir de las 14:00 horas.
- Declaración de los señores **Martha Cecilia López Herrera, Jorge Andrés Ortiz Yepes y Andrés Felipe Duque Pineda**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día treinta (30) de septiembre de 2020 a partir de las 09:00 horas.
- Declaración de los señores **Luis Eduardo Hurtado Navarro, Álvaro Ignacio Cárdenas y Erika Yaneth Zapata**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día treinta (30) de septiembre de 2020 a partir de las 14:00 horas.
- Declaración de los señores **Luis Peña, José William Quintero Gómez y Rolando Valdez**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día primero (01) de octubre de 2020 a partir de las 09:00 horas.
- Declaración de los señores **Ferdinand de Jesús Naranjo Arteaga, Hernán de Jesús Henao Duque y Gildardo de Jesús Cano Pulgarin**, solicitados por el doctor Sebastián García Rincón, se recepcionarán el día primero (01) de octubre de 2020 a partir de las 14:00 horas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.____ Fijados hoy _____ las 8:00 a.m. Desfijado _____ a las 5:00 p.m. en la secretaría del Juzgado.

Secretario

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb55e33069561bfb7f6dfd0b7f54a4d1bf83325ee1cea793f6df96a12838629a

Documento generado en 17/09/2020 11:07:14 a.m.